



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS  
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-084/2025

**PARTE ACTORA:** GUADALUPE FALFAN  
VELASCO, EN SU CARÁCTER DE  
SEGUNDA REGIDORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC,  
TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO, AMBOS DEL  
MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 21 de enero de 2026.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente TET-JDC-084/2025.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento para mejor proveer.** Para allegarse de los elementos suficientes para resolver adecuadamente la controversia materia del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se requiere a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, así como **a la persona titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tzompantepec**, para que, dentro del término de **3 días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, **informen y remitan** a este Tribunal, las copias certificadas, completas y legibles, respectivamente, conforme a los puntos siguientes:

❖ Se requiere en primer término al **Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, para que, a través de quien legalmente lo represente o bien, de quien conforme a sus facultades corresponda:



**1.** Informe si durante el ejercicio fiscal 2025 las personas regidoras del Ayuntamiento de Tzompantepec recibieron algún pago por concepto de “Apoyo para gestión social”.

En caso de ser afirmativa dicha respuesta, remita copia certificada de las constancias en las que se encuentre acreditado a qué personas regidoras les fue realizado dicho pago y el monto que les fue entregado, así como la periodicidad del mismo y si dicho concepto formaba parte de sus remuneraciones o bien, tenía la naturaleza de “gastos a comprobar”.

**2.** Informe si dentro de la información remitida por el Ayuntamiento de Tzompantepec obra acta de sesión de cabildo en la que se haya aprobado el pago por concepto de “Apoyo para gestión social” a las personas regidoras del Ayuntamiento en cita para el ejercicio fiscal 2025.

En caso de ser afirmativa la respuesta remita copia certificada del acta en la que se haya aprobado el pago de dicho concepto.

**3.** Informe si durante el ejercicio fiscal las personas regidoras del Ayuntamiento de Tzompantepec recibieron algún pago por concepto de combustible.

En caso de ser afirmativa la respuesta, remita copia certificada de las constancias en las que se encuentre acreditado a qué personas regidoras les fue realizado dicho pago y el monto que les fue entregado, así como, la periodicidad del mismo y si dicho concepto formaba parte de sus remuneraciones o bien, tenía la naturaleza de “gastos a comprobar”.

**4.** Informe si dentro de la información remitida por el Ayuntamiento de Tzompantepec obra acta de sesión de cabildo en la que se haya aprobado el pago por concepto de combustible a las personas regidoras del Ayuntamiento de Tzompantepec para el ejercicio fiscal 2025.

En caso de ser afirmativa la respuesta remita copia certificada del acta en la que se haya aprobado el pago de dicho concepto.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS  
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2025

❖ Asimismo, se requiere a la persona titular de la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Tzompantepec, para que:

1. Remita copia certificada del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al Ayuntamiento de Tzompantepec o en su caso, la última modificación realizada al mismo.

2. Remita copias certificada de la plantilla y tabulador de sueldos del personal correspondiente al Ayuntamiento de Tzompantepec, aprobado para el ejercicio fiscal 2025 o en su caso, la última modificación a los mismos.

3. Remita copia certificada de los recibos de pago de nómina de las remuneraciones que se hayan pagado en el ejercicio fiscal 2025 en favor de Guadalupe Falfan Velasco, en su carácter de segunda regidora del Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala.

También, cualquier otra documentación de la que se pueda desprender la fecha en que se realizaron dichos pagos o bien, la fecha en que la actora firmó o tuvo por recibido los mismos.

4. Informe si a la fecha el Cabildo del Ayuntamiento de Tzompantepec ya aprobó un nuevo presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, y si el mismo ya se encuentra ejerciéndose, de ser así, remita copia certificada de este.

5. Informe si a la fecha el Cabildo del Ayuntamiento de Tzompantepec ya aprobó una nueva plantilla y tabulador de sueldos del personal para el ejercicio fiscal 2026, y si la misma ya se encuentra ejerciéndose, de ser así, remita copia certificada de la misma.

En este sentido, se hace del conocimiento de las autoridades requeridas, que la documentación antes solicitada deberá remitirse a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal en forma física.

Se apercibe a las autoridades antes mencionadas que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado o no remitir la documentación solicitada en tiempo



y forma, se les impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Por lo anterior, se **instruye** a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese: por oficio en su domicilio oficial a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del estado de Tlaxcala, así como, a la persona titular de la tesorería municipal del ayuntamiento de Tzompantepec**, con copia cotejada del presente acuerdo para su cumplimiento; a la parte actora, a las autoridades señaladas como responsables y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

